

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIO DE PROMOCION ECONOMICA Y DESARROLLO
LOCAL

Procedimiento
Subvenciones

Código de verificación de documentos



430103144L6G212I02O6

1041811JU

104181003

Referencia interna
A/AF

Asunto

Subvenciones a asociaciones de comerciantes del Concejo de Siero, 2024 . Propuesta de baremación y subvención provisional.

Interesado

AYUNTAMIENTO DE SIERO

Tablón de edictos

ANUNCIO

Visto que con fecha 17 de junio de 2020 la Alcaldía aprobó las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a las Asociaciones de Comerciantes del Concejo de Siero, (BOPA nº 122 de fecha 25 de junio de 2020) modificadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de junio de 2024 (BOPA nº 120 de 20 de junio de 2024).

Vista la convocatoria de subvenciones destinadas a las Asociaciones de Comerciantes del presente año, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de octubre de 2024 (BOPA nº 201 de fecha 15 de octubre de 2024).

Considerando que el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Concejo de Siero establece que "una vez evaluadas las solicitudes presentadas, el órgano colegiado, denominado Comisión de Evaluación, deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada" siendo subvencionables, conforme establece la cláusula octava de las bases reguladoras de esta línea de subvenciones, los proyectos que superen 30 puntos.

Tras la instrucción del expediente y una vez comprobado que todas las solicitudes se han presentado dentro de plazo y habiendo solicitados los informes al Negociado de Régimen Interior, así como a la Tesorería Municipal, a la Agencia Tributaria y a la Tesorería de la Seguridad Social y cumplen con los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

Visto el informe de la Responsable del Servicio de Promoción Económica de fecha 18 de noviembre obrante en el expediente.

Resultando que la cuantía total de las ayudas que se pueden conceder en el ejercicio 2024 a las Asociaciones de Comerciantes del Concejo de Siero asciende a la cantidad de once mil euros (11.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 433.00.489.01.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIO DE PROMOCION ECONOMICA Y DESARROLLO
LOCAL

Procedimiento
Subvenciones

Código de verificación de documentos



430I03144L6G212I02O6

1041811JU

104181003

Referencia interna
A/AF

Visto que en la cláusula octava de las bases se establece que "la aplicación presupuestaria existente se dividirá entre el total de puntos obtenidos por todos los proyectos presentados, y que hayan superado la puntuación mínima exigida en esta línea de subvenciones por las entidades beneficiarias según los criterios de adjudicación previstos, correspondiendo una cantidad económica por punto asignado", siendo los criterios de baremación los siguientes:

Nº	Criterio	Puntuación máxima (100 puntos)
A	Colaboración con el Ayuntamiento de Siero en la iluminación navideña en la Navidad anterior al año de la convocatoria	20 puntos
1	Cooperación o colaboración entre asociaciones de comerciantes para la ejecución de la actividad subvencionada.	Hasta 20 puntos
2	Número de establecimientos pertenecientes a la Asociación que participarían en la actividad <ul style="list-style-type: none">- De 10 a 20 comercios: 10 puntos- Más de 20 comercios: 20 puntos	Hasta 20 puntos
3	Desarrollo de campañas de animación en las calles vinculadas a la actividad	Hasta 40 puntos

Teniendo en cuenta que según las Bases reguladoras, la subvención podrá ser de hasta el 75% del gastos subvencionables, IVA excluido, salvo cuando el beneficiario de la subvención lo abone efectivamente. En este sentido, ha sido necesario reducir la cantidad resultante de la aplicación del valor del punto al límite establecido en las bases para tres de las actuaciones presentadas al ser inferior este límite al de la subvención propuesta por puntos obtenidos.

Considerando que a la vista de la valoración de las solicitudes, correspondería asignar a cada punto el valor de 36,67 €, para un total de 300 puntos.

En este sentido, la Comisión informativa de Políticas Sociales, Educación, Cultura y Deporte, constituida como órgano colegiado previsto en el artículo 19 de la

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIO DE PROMOCION ECONOMICA Y DESARROLLO LOCAL

Procedimiento
Subvenciones

Código de verificación de documentos



430I03144L6G212I02O6

1041811JU

104181003

Referencia interna
A/AF

ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Siero , ha emitido el siguiente acuerdo con fecha veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro:

Primero.- Aprobar el gasto destinado a las subvenciones cuyas beneficiarias son las Asociaciones de Comerciantes del Concejo de Siero por importe de nueve mil doscientos cuarenta y tres euros, (9.243 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 433.00.489.01 asignándole a cada punto el valor de 36,67 €, para un total de 300 puntos.

Segundo.- Adjudicar a las actividades presentadas, los siguientes puntos según los criterios establecidos en las Bases Regulatoras:

CIF	ENTIDAD	A (20 ptos)	1 (max. 20 ptos)	2 (max 20 ptos)	3 (max 40 ptos)	total puntos
G74258989	ASOCIACIÓN DE COMERCIO LOCAL DE SIERO					
ACT 1	DINAMIZACIÓN LAS CALLES EN NAVIDAD	0	0	20	20	40
ACT 2	FORMACIÓN EN REDES SOCIALES	0	20	20	0	40
ACT 3	PLATAFORMA MERCASIERO	0	10	20	0	30
G74111725	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y SERVICIOS DE SIERO (LA UNIÓN)					
ACT 1	SAMAÍN TRUCO O TRATO	0	10	10	10	30
ACT 2	CAMPAÑA NAVIDAD POLA-LUGONES	0	10	20	40	70
G33518051	ASOCIACIÓN DE AUTÓNOMOS, SERVICIOS Y COMERCIO DE LUGONES (ASECOL)					
ACT 1	SAMAÍN EN LUGONES	0	10	20	10	40
ACT 2	ESTA NAVIDAD ME PITUFA COMPRAR EN LUGONES	0	10	20	20	50
						300

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIO DE PROMOCION ECONOMICA Y DESARROLLO LOCAL

Procedimiento
Subvenciones

Código de verificación de documentos



430I03144L6G212I02O6

1041811JU

104181003

Referencia interna
A/AF

Tercero.- Adjudicar a las entidades que se relacionan a continuación las subvenciones que se indican, determinadas por la puntuación obtenida, y aplicando los límites señalados en la cláusula segunda de las bases específicas, para la realización de las actividades propuestas:

CIF	ENTIDAD	A (20 ptos)	1 (max.20 ptos)	2 (max 20 ptos)	3 (max 40 ptos)	total puntos	importe por puntos	importe max. Subvencionable (75%)	importe propuesto
G74258989	ASOCIACIÓN DE COMERCIO LOCAL DE SIERO								
ACT 1	DINAMIZACIÓN LAS CALLES EN NAVIDAD	0	0	20	20	40	1467	1860	1467
ACT 2	FORMACIÓN EN REDES SOCIALES	0	20	20	0	40	1467	900	900
ACT 3	PLATAFORMA MERCASIERO	0	10	20	0	30	1100	1361	1100
G74111725	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y SERVICIOS DE SIERO (LA UNIÓN)								
ACT 1	SAMAÍN TRUCO O TRATO	0	10	10	10	30	1100	945	945
ACT 2	CAMPAÑA NAVIDAD POLA-LUGONES	0	10	20	40	70	2567	1985	1985
G33518051	ASOCIACIÓN DE AUTÓNOMOS, SERVICIOS Y COMERCIO DE LUGONES (ASECOL)								
ACT 1	SAMAÍN EN LUGONES	0	10	20	10	40	1467	1013	1013
ACT 2	ESTA NAVIDAD ME PITUFA COMPRAR EN LUGONES	0	10	20	20	50	1833	2213	1833
						total	300	11000	9243

Cuarto.- Declarar aplicable la tramitación de urgencia del procedimiento de concesión de estas subvenciones y acordar la ampliación de presentación de la documentación acreditativa de la justificación prevista en el apartado decimocuarta de las Bases, hasta el 31 de diciembre de 2024.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIO DE PROMOCION ECONOMICA Y DESARROLLO
LOCAL

Procedimiento
Subvenciones

Código de verificación de documentos



430I03144L6G212I02O6

1041811JU

104181003

Referencia interna
A/AF

Quinto.- Conceder a las entidades concurrentes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el tablón de edictos, para que formulen las alegaciones que estimen conveniente o comuniquen su aceptación, que se entenderá tácitamente de no formular oposición, elevándose al órgano competente para resolver, con advertencia de que esa propuesta no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente a la Administración, mientras no se les notifique la resolución de concesión.